



# Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004–A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: [fggolf@fggolf.com](mailto:fggolf@fggolf.com) – Web: [www.fggolf.com](http://www.fggolf.com)

## CIRCULAR 2/2010

### NORMAS DE SELECCIÓN DE EQUIPOS JUVENILES

El Comité Técnico Juvenil (en adelante **CTJ**) ha decidido modificar las Normas de Selección de equipos juveniles (Junior, Cadetes e Infantiles), que representarán a la **Federación Gallega de Golf** en pruebas oficiales del calendario nacional y autonómico. Los criterios que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1. El **CTJ** se servirá del Ranking juvenil, de la Liga Infantil y campeonatos absolutos gallegos y nacionales para seleccionar los equipos que representarán a nuestra Comunidad en las competiciones de ámbito interterritorial o internacional, así como aquellas que eventualmente requieran la representatividad de un equipo de la **FGG**.
2. Si algún jugador/a seleccionado no pudiera asistir o estuviera sancionado, este puesto se sustituirá por el siguiente en el ranking o, si procediera, a criterio del **CTJ**. Igualmente, en caso de empate en el Ranking, decidirá el **CTJ**, que se reservará, asimismo, puestos de libre designación según el número de integrantes de los respectivos equipos.
3. Para formar parte de los equipos de la **FGG** será necesario estar federado por esta Territorial con código de licencia GC y no estar excluido por sanción, así como haber asistido a las convocatorias de la **FGG**.
4. Para las convocatorias de cualquier equipo se podrán incluir todas las categorías inferiores a la de la selección, salvo que el reglamento de la prueba especifique lo contrario.
5. Los resultados de las pruebas se computarán en la fecha de selección del equipo al menos quince días antes de la celebración de la prueba que de lugar a la convocatoria. Si no se hubiesen celebrado el 50 % de pruebas de Ranking en la fecha de convocatoria, se tendrá en cuenta además la última clasificación del año anterior.
6. La composición de los equipos será efectuada por el **CTJ** de la **FGG** (con el VºBº del Presidente de la Territorial) atendiendo a los criterios expuestos y a las normas del libro verde de la **RFEG**, siendo su decisión inapelable e inmediatamente comunicada a los jugadores seleccionados. Una vez confirmado el equipo se publicará en la web de la Federación con una antelación mínima de siete días.
7. Actitud del jugador: al tener el **CTJ** la facultad de seleccionar a los jugadores para representar a Galicia, fijando los criterios de selección, dicho Comité tiene la obligación de no seleccionar (a pesar de su puesto en el Ranking) a los jugadores cuyo comportamiento o actitud, a juicio de ese **CTJ**, no sea la idónea que se exige a todo deportista, y todo ello sin perjuicio de su obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente o en los Estatutos de la **RFEG**.

8. Los equipos resultantes de la aplicación de estas disposiciones tendrán la siguiente composición:
- a) Equipos de 18 o más jugadores: 13 primeros del Ranking, resto a criterio del **CTJ**, atendiendo al principio de proporcionalidad por categorías.
  - b) Equipos de 16 jugadores: 12 primeros del Ranking, resto a criterio del **CTJ**, atendiendo al principio de proporcionalidad por categorías.
  - c) Equipos de 12 jugadores: 9 primeros del Ranking, resto a criterio del **CTJ**, atendiendo al principio de proporcionalidad por categorías.
  - d) Equipos de 6 jugadores: 4 primeros del Ranking, resto a criterio del **CTJ**, atendiendo al principio de proporcionalidad por categorías. En el caso del Campeonato Interterritorial Infantil se seleccionarían a los 3 primeros del ranking (liga) en categoría masculina y primera del ranking en categoría femenina, siendo el resto de los jugadores seleccionados a criterio del **CTJ**.
  - e) Equipos de 4 jugadores: 3 primeros del Ranking, resto a criterio del **CTJ**.
  - f) Equipos de 2 jugadores (o equipos mixtos de 4 jugadores): primero del Ranking y el otro a criterio del **CTJ**, atendiendo al principio de proporcionalidad por categorías.
- El **CTJ** interpretará las presentes Normas y resolverá los casos no contemplados en las mismas.



A Coruña, 13 de Enero de 2010  
COMITÉ JUVENIL  
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF